

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

127-2016/SBN-SG

San Isidro, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 00720-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 23 de noviembre de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)”*;

Que, en concordancia con la disposición antes señalada, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...). En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. (...)”*;

Que, con fecha 30 de marzo de 2016, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la empresa CA & COURIER S.A.C., suscribieron el Contrato N° 004-2016/SBN-OAF, mediante el cual el contratista se obligó a prestar el “Servicio de Mensajería Local y Nacional SBN”, conforme a los términos de referencia de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2016/SBN-OEC, y a la propuesta técnica y económica del contratista;

Que, conforme se desprende de la cláusula tercera del citado contrato, la SBN se obligó a pagar al contratista la suma de S/. 320.378.00 (Trescientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), incluido el IGV; y, conforme a la cláusula quinta el periodo de la ejecución del contrato será por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contractual, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;



Que, mediante el Informe N°042-2016/SBN-SG-UTD de fecha 03 de noviembre del 2016, la Unidad de Trámite Documentario solicita contratar la ejecución de prestaciones adicionales del Servicio de Mensajería Local y Nacional”, debido a que: “(...) *habiéndose iniciado el contrato con fecha 31 de marzo del presente, se ha diligenciado con normalidad los diversos documentos oficiales emitidos por los distintos órganos en línea, advirtiéndose un incremento muy notorio de este servicio en lo que va del presente año a comparación de años anteriores (...); Que, mediante Memorando N° 1177-2016/SBN-SG-UTD, se solicitó el incremento al contrato debido a la demanda de ese servicio y con el Memorando N° 1853-2016/SBN-SG-UTD, se ratifica en función a las necesidades de atender los requerimientos de las Unidades Orgánicas de esta Superintendencia, de acuerdo a la información obtenida de los reportes mensuales del Sistema Integrado Documentario (SID), el mismo que supera lo proyectado en el presente contrato.(...) teniendo en cuenta el saldo contractual que a la fecha es de S/ 62,935.47, y dado que la demanda por el mismo se ha incrementado sustantivamente este año, resulta necesario se apruebe el monto adicional por el 25% del monto contratado (...)*”;

Que, la empresa CA & PE COURIER S.A.C., mediante la Carta de fecha 16 de noviembre del 2016, bajo la Solicitud de Ingreso N° 31924-2016, adjunta la documentación correspondiente; y asimismo, solicita a la Superintendencia de Bienes Nacionales, en atención a lo prescrito por el artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aceptar como garantía de fiel cumplimiento la retención del 10% del monto contratado;

Que, mediante el Informe Especial N° 001048-2016/SBN-OPP-KLS, de fecha 22 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002204 correspondiente al adicional del Contrato N° 004-2016/SBN-OAF correspondiente al “Servicio de Mensajería Local y Nacional”, por la suma de S/.80,094.50 (Ochenta Mil Noventa y Cuatro con 50/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento mediante el Informe N° 00720-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 23 de noviembre de 2016, señala que: “(...) *en el caso materia de evaluación, se configuran los requisitos fijados en el art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e interpretados por el organismo rector del sistema de contrataciones del estado (...); El monto adicional solicitado por el área usuaria es de S/.80,094.50 (Ochenta Mil Noventa y Cuatro con 50/100 Soles), que representa el 25% del monto total del contrato N° 004-2016/SBN-OAF(...)*”;

Que, bajo ese contexto, resulta procedente la aprobación de la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N° 004-2016/SBN-OAF, hasta por un monto ascendente a S/.80,094.50 (Ochenta Mil Noventa y Cuatro con 50/100 Soles);

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y estando a la delegación de la facultad establecida en el literal i) del artículo 1 de la Resolución N° 001-2016/SBN, modificada por las Resoluciones Nros. 017, 027 y 050-2016/SBN;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

127-2016/SBN-SG

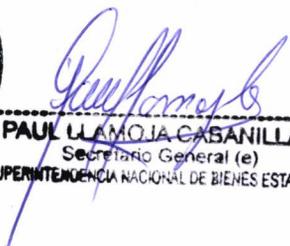
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 004-2016/SBN-OAF, suscrito con la empresa CA & PE COURIER S.A.C., correspondiente al "Servicio de Mensajería Local y Nacional", hasta por el monto de S/.80,094.50 (Ochenta Mil Noventa y Cuatro con 50/100 Soles); bajo las mismas condiciones y características del citado contrato, en todo lo que no se oponga al mismo.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y al Sistema Administrativo de Abastecimiento, a fin que realicen los trámites que correspondan, en el ámbito de sus funciones, así como a la empresa CA & PE COURIER S.A.C.

Regístrese y comuníquese.




PAUL LLAMOYA CASANILLAS
Secretario General (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES